



SUMARIO

	Página
Tema 108 del programa: Cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	693

Presidente: Sr. Abdelaziz BOUTEFLIKA
(Argelia).

TEMA 108 DEL PROGRAMA

Cuestión de Palestina (*continuación*)

1. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): Durante el debate general la delegación de la República Democrática Alemana expresó ya su complacencia por los esfuerzos realizados con objeto de lograr un arreglo político del conflicto del Oriente Medio que continúa amenazando a la paz y la seguridad internacionales.
2. La posición de la República Democrática Alemana como cuestión de principio es que todo acuerdo de este tipo debe incluir ante todo la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967 y la restauración de los derechos legítimos del pueblo palestino a fin de garantizar una paz justa y duradera en esa parte del mundo. Por lo tanto, hemos estado a favor de que en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General se incluyese la "Cuestión de Palestina" como tema separado.
3. La delegación de la República Democrática Alemana no sólo considera legítimo y natural, sino también necesario que en la discusión de este tema del programa participe la única representante legítima del pueblo árabe de Palestina, es decir, la Organización de Liberación de Palestina (OLP).
4. Como representante de la República Democrática Alemana, que siempre ha estado y estará del lado de los pueblos árabes en su justa lucha contra la continua agresión israelí, desde esta tribuna quiero declarar que apoyamos plenamente a la OLP en su difícil y justa lucha para que sean respetados los derechos legítimos del pueblo de Palestina. Las observaciones insultantes del representante israelí contra la OLP son simplemente un esfuerzo desesperado para distraer la atención de la agresión continua de Israel contra los Estados árabes vecinos e indican que Israel no se inclina todavía a reconocer los derechos del pueblo árabe de Palestina.
5. Sobre la base de la experiencia que hemos conseguido en largos años de relaciones amistosas con la OLP, sabemos que esa organización es una defensora consecuente de los intereses del pueblo árabe de Palestina. Esta creencia nuestra está de acuerdo con las declaraciones formuladas por la Unión Soviética y

otros países de la comunidad socialista, las decisiones de la 6a. Conferencia Árabe en la Cumbre celebrada en Argel en noviembre de 1973, la Segunda Conferencia Islámica de Soberanos y Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Lahore en febrero de 1974, y la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), en su undécimo período ordinario de sesiones, celebrado en Mogadiscio en junio de 1974, todas las cuales reconocen a la OLP como la única representante legítima del pueblo árabe de Palestina.

6. La participación de los representantes de la OLP en el debate de la Asamblea General estaría de acuerdo con la exigencia de que los pueblos ejerzan su derecho a la libre determinación, derecho que es uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. El derecho de los representantes de la OLP a participar en el debate también viene apoyado por el principio de que todas las partes interesadas tienen el derecho a participar en las deliberaciones de las cuestiones que afectan directamente sus intereses.
7. Es una cuestión de máxima urgencia que la labor de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Ginebra, se reanude rápidamente y que los representantes del pueblo árabe de Palestina tengan el lugar que legalmente les corresponde también en esa conferencia.
8. El debate de la cuestión palestina en la sesión plenaria de la Asamblea General, con la participación de los representantes de la OLP, tendrá efectos muy beneficiosos para las medidas políticas tendientes a establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio sobre la base de asegurar los legítimos derechos e intereses de todos los pueblos de esa región.
9. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La Unión Soviética, guiada por su posición que sostiene como una cuestión de principios con respecto a la cuestión de Palestina y con respecto a la cuestión del arreglo de la situación en el Oriente Medio en su conjunto, apoyó la propuesta de un grupo de Estados árabes Miembros de las Naciones Unidas a fin de que en su vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General discutiera la cuestión de Palestina [A/19742 y Add.1 a 4].
10. El problema de Palestina ocupa un lugar clave en toda la gama de cuestiones relativas al arreglo político que ha de lograrse en el Oriente Medio. Durante más de 25 años el pueblo árabe de Palestina ha sido despojado de la posibilidad de gozar de su derecho inalienable a la libre determinación, reconocido y reafirmado por numerosas decisiones de las Naciones Unidas. La causa de ello es la política agresiva de Israel y la posición de las fuerzas del imperialismo internacional y del sionismo que, a través de todo ese tiempo, han estado respaldando a Israel y han apoyado el expansionismo israelí en el Oriente Medio.

11. A pesar del hecho de que las Naciones Unidas hace más de 25 años reconocieron los derechos legítimos del pueblo árabe de Palestina a la existencia nacional, a la libre determinación, a la independencia estatal, a la seguridad y a un desarrollo independiente, y del respeto que se merece por su personalidad histórica y cultural y en cuanto a la realización de las aspiraciones nacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas sobre una base de igualdad con otros pueblos del Oriente Medio y del mundo entero, hasta ahora el pueblo árabe de Palestina no ha tenido oportunidad de hacerse escuchar en las Naciones Unidas y desde la tribuna de las sesiones plenarias de la Asamblea General.

12. Esta situación es particularmente anómala si tenemos presente que el problema del Oriente Medio se viene discutiendo sistemáticamente en las Naciones Unidas y que esta Organización internacional se ha visto involucrada, por más de un cuarto de siglo, en el arreglo de la cuestión del Oriente Medio.

13. La delegación soviética apoya de todo corazón la propuesta para que los representantes del pueblo árabe de Palestina participen directamente en el debate del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión palestina, que ha sido incluida en su programa a iniciativa de los países árabes y con el apoyo de muchos otros países, incluyendo a los Estados socialistas.

14. La Unión Soviética se complace de haber aceptado las decisiones de la Sexta Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Argel en noviembre de 1973, y de la Segunda Conferencia Islámica de Soberanos y Jefes de Estado y de Gobierno, reunida en Lahore en febrero de 1974, en que se reconoció a la OLP como la única representante legítima del pueblo árabe de Palestina.

15. En el momento actual, la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas ya ha reconocido a esa organización como la representante del pueblo árabe de Palestina. Solamente debemos recordar que el proyecto de resolución en que se invita a la OLP a participar en las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina [A/L.736 y Add.1 y 2], ha sido patrocinado por más de 70 Estados Miembros de las Naciones Unidas que, de acuerdo con los dictados de su corazón y en nombre de la justicia histórica, han declarado voluntariamente que desean patrocinar ese proyecto de resolución.

16. Como resultado de la visita realizada por una delegación de la OLP y de las conversaciones mantenidas en Moscú durante el verano de este año, en la Unión Soviética se expresó el deseo de que una representación de esa organización se estableciera en la Unión Soviética.

17. El Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, Leonid I. Brezhnev, declaró en Kishinev el 11 de octubre de este año:

“Es necesario aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas para garantizar la independencia de las tierras ocupadas por Israel y así satisfacer los intereses legítimos del pueblo árabe palestino y su derecho a su propia patria. Esto debe realizarse sin aplazamiento alguno si queremos una paz duradera en el Oriente Medio. Aplazar una decisión a este respecto y prolongar la situación actual, que única-

mente sirve los intereses de Israel, sería como sentarse sobre un barril de pólvora que podría explotar en cualquier momento.

“Es por ello que la Unión Soviética está decididamente en favor de la reanudación inmediata y efectiva de las labores de la Conferencia de Paz en Ginebra, con participación de todas las partes interesadas, incluyendo a los palestinos. Finalmente, una paz duradera y justa deberá establecerse en el Oriente Medio. Esto beneficiará la seguridad de todos los Estados de la región, inclusive Israel. Estamos convencidos de que una paz de este tipo podrá establecerse al fin porque es el deseo de los pueblos y lo exige el interés de la seguridad general.”

18. Como consecuencia de estos principios altamente humanitarios e ideas altruistas, la Unión Soviética ha apoyado activamente la participación de la OLP en la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio en Ginebra en igualdad de condiciones con los otros participantes, de forma que los dirigentes de esa organización, que representa los intereses del pueblo palestino, puedan proponer su propio programa para la solución del problema palestino dentro del contexto de todos los esfuerzos internacionales tendientes a resolver la cuestión del Oriente Medio.

19. El Gobierno y el pueblo de la Unión Soviética consideran que la rápida normalización de la situación en el Oriente Medio, la erradicación de todo vestigio de agresor israelí en la zona, la retirada de todas las fuerzas israelíes de las tierras árabes ocupadas y el disfrute de sus derechos nacionales legítimos por parte del pueblo árabe de Palestina, de conformidad con la Carta y las decisiones de las Naciones Unidas, son todos requisitos previos para una paz justa y duradera en el Oriente Medio. La paz en el Oriente Medio no puede lograrse sin la completa evacuación de Israel de todos los territorios árabes ocupados y si no se aseguran al mismo tiempo los derechos nacionales legítimos del pueblo árabe de Palestina. Sin la participación del pueblo palestino o a expensas de sus intereses vitales no habrá arreglo justo ni duradero de esta cuestión.

20. La delegación de la Unión Soviética está convencida de que la participación de los representantes del pueblo de Palestina que han sido reconocidos por la comunidad internacional — es decir la delegación de la OLP — en las deliberaciones de las sesiones plenarias de la Asamblea sobre la cuestión de Palestina es una medida necesaria y útil que promoverá los esfuerzos para llegar a una solución pacífica del problema del Oriente Medio.

21. Sr. KINENE (Uganda) (*interpretación del inglés*): Al formular una declaración desde esta tribuna la delegación de Uganda lo hace convencida de la gran importancia y seriedad que atribuye a la cuestión de Palestina en su totalidad y, en particular, al valor de su representación cuando se examina su destino en este órgano. La cuestión de Palestina es un tema cargado de emoción para la mayoría de nosotros, y para que sea objeto de la justicia que merece se necesita una comprensión serena, razonable y profunda.

22. La Organización ha discutido muchas veces la situación explosiva en el Oriente Medio, ha aprobado diferentes resoluciones y, sin embargo, nunca hemos llegado a una solución auténtica, esto es, a una paz justa y duradera. Mi delegación siempre ha creído y

continúa creyendo que nunca habrá ni podrá haber una paz justa y duradera en el Oriente Medio mientras no se adopten medidas serias y decididas para resolver el problema palestino. Las bases de estas medidas hacia una solución auténtica de la crisis del Oriente Medio están en el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, del derecho de los refugiados a volver a sus hogares, de su derecho a la repatriación y compensación y sobre todo de su derecho a determinar su destino como hombres libres. Esto constituye la base y el precio de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

23. Sin embargo, continúa siendo un triste comentario sobre la utilidad de nuestras deliberaciones y la sinceridad de nuestras intenciones el recordar que todos nuestros esfuerzos han sido obstruidos por la determinación de Israel de impedir cualquier posible solución por su inexorable adhesión a su política de expansionismo y adquisición de territorios por medio de la fuerza. Esto ha sucedido con total impunidad. Fue así que los palestinos, frustrados y desilusionados ante la ausencia de una acción efectiva y práctica por parte de la comunidad internacional, no tuvieron otro recurso que el de hacerse responsables de su propia lucha y supervivencia y proclamar su determinación y su derecho a existir como nación.

24. Las actas y la historia de la descolonización, de lo cual la mayoría de nosotros puede servir de testimonio, demuestran que un pueblo consciente de su identidad y de sus derechos y dispuesto a la liberación de su patria, siempre e inevitablemente realizará sus aspiraciones. El destino del pueblo de Palestina no puede ser una excepción. Por lo tanto, el Gobierno de Uganda opina que cualquier solución del problema del Oriente Medio que haga caso omiso de esta nueva conciencia del pueblo de Palestina, esta realidad, será ilusoria y condenada al fracaso.

25. La existencia de la nación palestina no puede ser negada. Es una realidad de la vida política que un pueblo que luchó es un pueblo que existe, y el pueblo palestino existe y continúa contando con la sincera comprensión y la ayuda material y moral de todas las naciones aquí representadas que aman la paz y la libertad. Por eso pedimos que se invoquen los principios sobre los cuales fue fundada la Organización. Mi delegación, como patrocinadora del proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2, apela a todos los Estados aquí representados para que apoyen, como un acto de buena fe y como una expresión de su seria inquietud ante la necesidad de lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio, el proyecto de resolución que preconiza la participación de los legítimos representantes del pueblo palestino, la OLP en las deliberaciones de este agosto cuerpo. En opinión de mi delegación ésa sería una demostración clara, por parte de esta Asamblea, de nuestra profunda preocupación con respecto a la explosiva situación que vive esa región.

26. Para nosotros, el derecho de la OLP a integrar esta Asamblea es un resultado lógico de la legitimidad de su causa y de su existencia. La OLP es el legítimo movimiento que representa al pueblo de Palestina. Está reconocido por muchas organizaciones internacionales, inclusive — estoy orgulloso en decirlo — la OUA. Ese movimiento de liberación representa a todo el pueblo palestino. Sería un acto digno y una fuente de

inspiración para el pueblo de Palestina si sus derechos a participar en nuestras deliberaciones con respecto a su causa y a su destino fuese reconocido y si su derecho a dirigirse a esta augusta Asamblea fuera concedido.

27. Los palestinos no son simplemente personas desplazadas; son una nación que lucha por su independencia. Nadie en esta Organización tiene derecho a constituirse en portavoz del pueblo palestino. Ese derecho pertenece al pueblo de Palestina para determinar su destino y dirigir sus asuntos en la forma que encuentre apropiada. Por eso, mi delegación cree en lo oportuno de la participación de la OLP en las deliberaciones acerca de su destino, tal como está previsto en nuestro programa.

28. Sr. KANTÉ (Mali) (*interpretación del francés*): La Asamblea General, en su prudencia, al decidir la inscripción de la cuestión de Palestina en el programa de su vigésimo noveno período de sesiones ha señalado una cierta ruptura con un pasado de errores y de compromisos que contribuyó a fijar la crisis dramática del Oriente Medio e incluso a exacerbarla. En efecto, como lo dijera el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país. Teniente Coronel Charles Samba Cissoko en su declaración en el debate general el 7 del corriente:

“El problema de Palestina no se plantea en términos humanitarios, como se ha hecho durante casi 30 años, sino en términos políticos, porque se refiere al derecho imprescriptible de los pueblos a la libre determinación.

“... El problema palestino... constituye el corazón mismo del drama del Oriente Medio.” [2259a. sesión, párrs. 74 y 75.]

29. Apartándonos, pues, de los senderos trillados de los “arreglos temporales” y de las “soluciones equilibradas” tan caros a una determinada escuela, y tomando en consideración el hecho palestino, la Asamblea se ha liberado de un golpe de las ambigüedades en las cuales se la había encerrado por las necesidades de una causa que no tiene nada en común con los nobles objetivos de la Carta.

30. Aunque esta revalorización de la situación llega después de más de un cuarto de siglo de vacilaciones y rodeos, no es menos cierto que el nuevo camino elegido por la Organización es, sin discusión, el único que puede conducirnos a un arreglo justo y duradero de la crisis del Oriente Medio. La Asamblea, al adoptar ese camino, a pesar de las presiones, ha mostrado un realismo y una objetividad que la honran y estamos convencidos de que con esta misma determinación y con este sentido elevado de la justicia y de sus responsabilidades internacionales abordará la discusión del problema. Después de haber restablecido sus prerrogativas en cuanto al arreglo de la crisis del Oriente Medio, la Asamblea debe velar escrupulosamente para que se desarrolle de modo conveniente el procedimiento previsto si quiere lograr su objetivo. A este respecto, la organización de los debates es fundamental. Todas las partes deben ser escuchadas, en especial Israel y el pueblo palestino, su contendor en el campo de batalla. En efecto, no se puede arbitrar equitativa y definitivamente sin oír a las partes principales en conflicto.

31. Por ello, mi delegación, conjuntamente con las de más de 70 países, ha presentado a la Asamblea General

un proyecto de resolución por el que la Asamblea invitaría a la OLP a participar en los debates sobre la cuestión de Palestina. Esta propuesta se inscribe no sólo en las tradiciones jurídicas universales sino también en las bien conocidas de la Organización. Esa propuesta es prejudicial. No se trata, pues, de encarar aquí la esencia del problema. La propuesta no debe, en principio, encontrar ninguna oposición en la Asamblea.

32. La representatividad de la OLP es patente porque esa organización, tal como se dice, es una parte interviniente en el conflicto del Oriente Medio. Ella agrupa en su seno desde 1964 a todas las ramas combatientes de los movimientos de liberación de Palestina. Ella compromete en el plano internacional al pueblo palestino y trata en su nombre. A este respecto hay que recordar su participación en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la Conferencia General de la UNESCO, en la Conferencia Mundial de Población, etc. Está dotada de un consejo ejecutivo, de un consejo central y de un consejo nacional deliberante. Como emanación del pueblo palestino, la OLP hoy está reconocida por más de 90 Estados Miembros de la Organización.

33. Mi delegación no duda de que la Asamblea, que está realmente resuelta a asumir la plenitud de sus responsabilidades en aras de la igualdad y de la justicia y en el interés de la paz y la seguridad internacionales, rechazará las argucias jurídicas que no han de faltar y dará curso a esta moción de procedimiento aceptable tanto en su forma como en su fondo. Por lo tanto, mi delegación se remite a la discreción de la Asamblea.

34. Sr. NAÇO (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación de la República Popular de Albania desea explicar su actitud en relación con el proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2, por el que la Asamblea General invitaría a la OLP a participar en las sesiones plenarias de la Asamblea General en que se tratará la cuestión de Palestina.

35. Desde su admisión en calidad de Miembro de las Naciones Unidas mi país ha participado activamente en todos los debates celebrados aquí a propósito del problema de Palestina y siempre hemos subrayado que ante todo es una cuestión política de suma importancia estrechamente vinculada con la defensa y el estricto respeto del derecho soberano de los pueblos a la liberación del yugo extranjero colonial imperialista, del derecho a la existencia del sufrido y heroico pueblo de Palestina, así como con la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

36. Al mismo tiempo hemos criticado aquí la forma en que este problema ha sido considerado por la Organización que, tomándolo al revés en lugar de considerarlo tal como lo es en realidad, es decir, como un problema que tiene que ver con la restitución de sus derechos inalienables al pueblo palestino, únicamente se limitó a discutir el aspecto humanitario, tratándolo esencialmente desde el punto de vista de la situación de los refugiados.

37. Todos saben que hace más de dos decenios que todo un pueblo, el pueblo árabe de Palestina, fue expulsado de su patria sagrada por la fuerza de las armas, luego de la agresión abierta de Israel, incitada y fuertemente apoyada por el sionismo internacional y por las Potencias imperialistas, en primer lugar por los Estados

Unidos de América. De entonces a la fecha, los crímenes más monstruosos, las peores persecuciones y torturas han sido cometidos por los invasores israelíes contra el pueblo mártir palestino para hacerlo desaparecer de la faz del planeta y para realizar sus propios designios agresivos, no sólo en relación con Palestina pueblo y su, sino también con respecto a los demás pueblos árabes de la región.

38. Son innumerables los innegables hechos que han demostrado que la tragedia de Palestina es inseparable de toda la política agresiva y de los designios de rapiña de las dos superpotencias, de su rivalidad y regateos para apoderarse de posiciones estratégicas en esta región, a fin de realizar sus propósitos imperialistas y de quitar a los pueblos árabes su gran riqueza en petróleo, que equivale a los dos tercios de todos los recursos del mundo.

39. En su afán por encontrar una solución supuestamente política al problema, el heroico pueblo mártir de Palestina nunca se ha doblegado ante la barbarie, ante los crímenes israelíes ni ante las presiones, los chantajes y los innumerables complots de las dos superpotencias. Resueltamente ha continuado su lucha armada contra los invasores israelíes, en solidaridad estrecha con los demás pueblos árabes.

40. Durante la guerra de octubre de 1973 demostró enérgicamente su valor, su elevado espíritu de sacrificio y su inquebrantable voluntad de reconquistar los derechos que le fueron quitados. Está decidido a luchar hasta el fin para lograr su liberación y hasta alcanzar la realización de sus otras aspiraciones nacionales.

41. Por su lucha heroica el pueblo palestino se ha conquistado la admiración y el apoyo de todos los pueblos amantes de la paz en el mundo, ya que su justa lucha de liberación es la de un pueblo al que se le ha negado el legítimo derecho nacional a vivir libre e independiente en su patria.

42. La delegación de Albania, haciéndose intérprete del sentimiento del pueblo albanés, amigo fiel del pueblo palestino, que siempre ha defendido sincera e incondicionalmente su justa lucha, expresa la confianza de que los Estados Miembros amantes de la paz, que defienden la justicia y se interesan sinceramente por el restablecimiento de una paz y una estabilidad verdaderas en el Oriente Medio, le brindarán todo el apoyo necesario al heroico pueblo de Palestina e invitarán a sus representantes a participar en el examen de la cuestión de Palestina en la Asamblea General. Su participación es indispensable para un examen objetivo de este problema tan importante.

43. Nuestra delegación, pues, apoya el proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2 y votará en su favor.

44. Sr. KAMIL (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación es una de las que han solicitado que se inscriba la cuestión de Palestina en el programa del presente período de sesiones de la Asamblea General [A/L.9742 y Add.1 a 4]. También se unió a los otros patrocinadores del proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2, que propicia que se invite a los representantes de la OLP a participar en el debate a realizarse en sesiones plenarias de la Asamblea General sobre esta cuestión.

45. Estoy seguro que no digo nada nuevo a la Asamblea cuando expreso que Indonesia siempre ha esti-

mado que el problema del Oriente Medio no puede resolverse a menos que se encuentre una solución equitativa y aceptable para la cuestión de Palestina y para el pueblo palestino. En diversas oportunidades hemos manifestado la opinión de que los representantes de los palestinos deberían ser invitados a participar en debates que les interesan directamente y que decidirán su destino como pueblo, pueblo que no nació en ningún otro país y que no conoce otra patria.

46. Lo hemos dicho en este período de sesiones de la Asamblea y en períodos de sesiones anteriores y también ante el Consejo de Seguridad. Desde esta misma tribuna, el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, Sr. Adam Malik, declaró el 24 de septiembre de este año:

“... una solución satisfactoria del aspecto palestino del problema continuará siendo una condición *sine qua non* para el retorno de una paz duradera en el Oriente Medio. Por lo tanto, la participación de los representantes de Palestina en todas las conversaciones que afecten su futuro es una cuestión de vital importancia.” [2241a. sesión, párr. 17.]

47. Como hijos de esa tierra, que fueron expulsados de sus hogares, campos y aldeas, es natural que participen activamente en toda reunión, conferencia o negociación que afecte su tierra y que les involucre directamente. Este principio se encuentra en la Carta de las Naciones Unidas y en los cientos de resoluciones aprobadas por la Asamblea General a lo largo de todos estos años. Desde las resoluciones de 1947 hasta las recientes decisiones de las Naciones Unidas, la necesidad de la participación del pueblo palestino en el eventual establecimiento de la paz en el Oriente Medio ha sido puesta muy de relieve.

48. La no participación de Palestina en todo esfuerzo internacional tendiente a poner fin al conflicto en el Oriente Medio impedirá la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y como resultado de ello nuestros esfuerzos comunes para tratar de restablecer la paz y la estabilidad en esa región resultarán infructuosos y fútiles. Independientemente de las acusaciones que puedan lanzarse contra los palestinos y la OLP, no puede negarse el hecho de que los palestinos son los habitantes reales y verdaderos de Palestina y, por tanto, la parte principalmente interesada en la cuestión de Palestina.

49. La OLP ha sido oficialmente reconocida y apoyada como representante del pueblo palestino por la Liga de Estados Arabes. Por consiguiente, mi delegación considera adecuado que en los debates que tengan lugar en el plenario la OLP participe en calidad de representante del pueblo palestino. Estamos convencidos, asimismo, de que la presencia de los integrantes de la OLP en esta sala en un futuro muy próximo, en ocasión de los debates sobre la cuestión de Palestina, será muy bien recibida por la gran mayoría de los miembros de esta Asamblea.

50. Sr. JAIPAL (India) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General en este período de sesiones ha incluido en su programa el tema titulado “Cuestión de Palestina” y ha asignado su consideración al plenario. Cuando se discuta este tema en el plenario de la Asamblea, es natural — y además nos parece necesario — que el plenario disponga de las opiniones de los habitantes de Palestina.

51. El proyecto de resolución ante nosotros [A/L.736 y Add.1 y 2] pide que se invite a la OLP a participar en nuestras deliberaciones, porque esa organización representa al pueblo palestino. El que la OLP haya sido elegida o no por el pueblo palestino no tiene importancia por el momento. El hecho es que la OLP ha sido reconocida por todos los Estados árabes y por muchos otros Estados como la organización política que representa al pueblo palestino.

52. A nuestro juicio, sería totalmente apartado de la realidad hacer caso omiso de este aspecto del problema en la consideración de esta cuestión. No podemos imaginar una situación en la que la OLP no haya podido presentar ante nosotros sus puntos de vista. Se trata del futuro de unos 3 millones de palestinos que ya no pueden ser considerados meramente como refugiados que han de mantenerse indefinidamente viviendo de la caridad internacional, ni a los que puede caracterizarse simplemente de terroristas. El velar por su futuro es una obligación sagrada que en una época correspondía a la Sociedad de las Naciones y que ahora nosotros, sus sucesores, debemos asumir.

53. A nuestro juicio, no podemos hacerlo sin escuchar a los representantes del pueblo palestino. Es con esa intención que hemos patrocinado el proyecto de resolución sometido a nuestra consideración. Recomendamos su aprobación y señalamos que al aprobarlo en forma alguna amenazamos la seguridad ni la existencia del Estado de Israel. Sólo concedemos al pueblo de Palestina el derecho a ser escuchado por nosotros antes de decidir sobre su futuro.

54. Sr. HOLLAI (Hungría) (*interpretación del inglés*): Nuestro debate actual sobre la cuestión de Palestina tiene por objeto invitar a los representantes de la OLP a participar en el debate de uno de los problemas más urgentes de la presente vida política internacional. Mi país y mi delegación han apoyado desde un principio la justa lucha del pueblo palestino. Hungría es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2.

55. Como he declarado en la carta que dirigí al Secretario General el 16 de septiembre de 1974 [A/9753], la delegación húngara apoya plenamente la inclusión del tema titulado “Cuestión de Palestina” en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Este apoyo de la delegación húngara se basa en los firmes principios que defiende el Gobierno húngaro en relación con el Oriente Medio y la cuestión de Palestina.

56. Dado el número de patrocinadores y su gran representatividad, vemos claramente que se desea una discusión política substancial con el representante competente de la OLP y no volver a cometer los errores del pasado, cuando cuestiones relativas a problemas importantes se han tratado sin la presencia de los representantes competentes interesados en las cuestiones que se discutían.

57. El debate general de este año en la Asamblea General, que ha concluido recientemente, ha demostrado de manera clara la opinión casi unánime de los Estados Miembros, en el sentido de que es necesario aprovechar la distensión política actual a fin de encontrar soluciones políticas para resolver cuestiones todavía pendientes.

58. No creo que ninguno de los presentes niegue que la cuestión de Palestina es uno de esos problemas que hace mucho espera una solución justa. Por lo tanto, los que apoyan y apoyaron que se invitase a la OLP se han basado en el deseo sincero de contribuir a la solución de este problema pendiente.

59. Por último, quisiera decir que mientras desde esta tribuna tengo el placer de declarar el apoyo de mi delegación en favor de la invitación que sería extendida a la OLP, la delegación de esa organización, encabezada por su conocido dirigente Yassir Arafat, está conversando en Hungría con los dirigentes competentes de mi país.

60. Sr. HUSSEIN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación cree que el proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2, que se encuentra a consideración de la Asamblea General, propone una medida constructiva y realista para la consecución de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Durante 27 años el pueblo palestino ha luchado contra la negativa de Israel a reconocerle sus legítimos derechos e incluso hasta su propia existencia como pueblo con legítimas aspiraciones nacionales. Esta lucha ha constituido la médula del conflicto que ha causado cuatro guerras y una tirantez crónica en el Oriente Medio desde 1947. Las Naciones Unidas han fracasado en repetidas ocasiones en el tratamiento directo de este problema.

61. En la cuestión del Oriente Medio, como en muchas otras, una minoría poderosa a menudo impide que la mayoría de los Estados Miembros rectifique injusticias de larga data, hasta que las Naciones Unidas se ven enfrentadas a conflictos violentos y sangrientos que son el resultado inevitable de amarguras, frustraciones y desesperación. Las Naciones Unidas no deben continuar actuando espasmódica e ineffectivamente en la periferia de la cuestión del Oriente Medio. La propuesta en examen es un buen indicio de que la Organización mundial ha comenzado a acercarse al centro de este problema. Los derechos inalienables del pueblo palestino, incluso su derecho a la libre determinación, han sido reconocidos ya hace mucho por la Asamblea General. Por lo tanto, el proyecto de resolución está en consonancia con otras iniciativas de las Naciones Unidas que han reconocido la lucha de liberación de los pueblos que han sido víctimas de injusticias de magnitudes históricas. Las alternativas que se ofrecen a los palestinos son la lucha armada o su extinción total. Frente a estas posibilidades, se han negado reiteradamente a desaparecer de la historia, y han insistido en que el mundo escuche su voz y responda a sus peticiones. No hay otro foro mejor donde puedan presentar su causa que el de la Asamblea General. Fue aquí, hace 27 años, donde esta Organización, bajo presiones imperialistas, cometió la gran injusticia de la partición de Palestina, lo que se agravó también aquí, hace 26 años, cuando a la injusticia de la partición se sumó el reconocimiento del Estado de Israel.

62. El reconocimiento formal por la Asamblea General de que el pueblo palestino es la parte principal en la cuestión de Palestina data desde hace ya mucho tiempo. A lo largo de los años, los países árabes y muchos otros Estados Miembros que desean objetivamente que reine la justicia han tenido conciencia del mal cometido contra el pueblo palestino, han apoyado su causa y han ayudado a mantener la situación viva frente a la conciencia mundial. Durante todos estos

años los diversos organismos y comisiones de las Naciones Unidas y los Estados Miembros de todos los grupos, incluso los principales defensores de Israel, han declarado que la solución del conflicto del Oriente Medio depende esencialmente de un arreglo justo del problema del pueblo árabe desalojado de Palestina. Si hemos de actuar en forma lógica y razonable acerca de esta premisa generalmente aceptada, debemos escuchar las voces de los propios palestinos. Durante mucho tiempo tuvieron que expresarse a través de otros, pero sólo ellos pueden hablar autoritadamente de sus aspiraciones. La forma más práctica de escucharlos es invitando a sus representantes, la OLP, a participar en las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina. Sin embargo, no es sólo en la Asamblea General donde deben ser escuchados. Todo el problema del Oriente Medio ha alcanzado una etapa crucial y la acción de la Asamblea General puede ahora significar el impulso necesario hacia un arreglo definitivo que constituye la única solución para lograr una paz segura en esa zona. Mi delegación considera que la OLP no sólo debe participar en el debate sobre esta cuestión, sino que además debe estar presente en toda conferencia internacional o negociaciones donde se trate el futuro del pueblo palestino. Su presencia en la próxima sesión de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio a celebrarse en Ginebra es particularmente necesaria, si no se quieren repetir los fracasos de los dos últimos decenios ni se desea que la tirantez y la violencia se conviertan en un mal endémico en el Oriente Medio.

63. Hace ya mucho que la OLP representa y dirige al pueblo exiliado de Palestina en su lucha amarga por la supervivencia nacional y constituye el símbolo de su espíritu indomable. El apoyo que esta organización ha ganado en la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, en la Conferencia Islámica, en la OUA y en los países socialistas, demuestra que es reconocida mundialmente como la única representante legítima del pueblo palestino.

64. Mi delegación espera que el proyecto de resolución se apruebe por una amplia mayoría de manera que la Asamblea General pueda abocarse finalmente a los problemas esenciales del conflicto del Oriente Medio.

65. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Lo que debería decir con respecto al proyecto de resolución presentado por 72 países contenido en el documento A/L.736 y Add.1 y 2, referente a la invitación a la OLP a participar en las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias, no me llevaría menos de 45 minutos, pero mis colegas no tienen que alarmarse. En favor de la brevedad, hablaré sólo un minuto.

66. Ya han sido suficientemente explicados todos los argumentos en favor del proyecto de resolución. No tengo nada que añadir, sino para afirmar que el hecho mismo de que Mauricio ha patrocinado el proyecto de resolución es suficientemente elocuente. Esta acción es incluso más significativa por el hecho de que Mauricio pertenece a un grupo muy pequeño de Estados africanos que continúa manteniendo relaciones diplomáticas con Israel.

67. Sr. AL-SAYEGH (Kuwait) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea General se basa en una propuesta muy sencilla, es decir, que si una organización como la de las

Naciones Unidas, cuya Carta se funda en el principio de igualdad de derechos y de libre determinación de los pueblos, decide considerar la cuestión del futuro y el destino de un pueblo, actuaría de forma poco consistente con sus propios principios si lo hiciese sin la participación del pueblo de que se trata en sus deliberaciones. La Asamblea General, al aprobar este proyecto de resolución, se redimiría de la acusación de falta de consistencia.

68. Si esta propuesta se aplica a todos los pueblos en general, con mayor razón tiene pertinencia en el caso especial del pueblo de Palestina, pues, como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país durante el debate general [2249a. sesión, párr. 306], el pueblo de Palestina fue obligado a estar ausente durante los 57 años en que se adoptaron decisiones y acuerdos que afectaron su futuro; esto fue síntoma y causa de la tragedia del pueblo de Palestina. A fin de adoptar un enfoque para corregir la tragedia de ese pueblo, las Naciones Unidas deben tomar como punto de partida el reconocimiento de que es una necesidad la participación de los representantes legítimos del pueblo palestino en sus deliberaciones; de no hacerlo así, estaría actuando en contradicción con sus propios principios y continuando las prácticas que en el pasado condujeron a la tragedia de Palestina.

69. La representante legítima del pueblo de Palestina, la OLP, es una organización que ha sido reconocida no sólo por todos los Estados a que se hicieron referencia en las muchas declaraciones de esta mañana y de esta tarde, sino — y esto es lo más importante — por toda organización popular de palestinos existente. Ha sido reconocida por la Unión de Mujeres Palestinas, la Unión General de Estudiantes Palestinos, la Unión de Maestros Palestinos, la Unión de Abogados Palestinos, la Unión de Ingenieros Palestinos y todas las demás uniones de palestinos existentes. El pueblo palestino mismo es el que ha reconocido y admitido a la OLP como su representante legítima. El hecho de que cualquier persona declare desde esta tribuna que la OLP no representa a los palestinos constituye un acto de altanería, posible sólo en aquellos que pretenden conocer la mente de los palestinos mejor que ellos, y en aquellos, que, habiendo sometido al pueblo de Palestina y ocupado su territorio, procuran además ahora aliminar su voluntad alegando que son ellos, mejor que el pueblo palestino, los que pueden decidir quiénes pueden o no representar al pueblo palestino.

70. De igual manera, lo mismo que la legitimidad de la representación del pueblo de Palestina por la OLP no puede ser puesta en duda, tampoco lo puede ser su condición como movimiento de liberación. Todos los movimientos de liberación en el mundo reconocen hoy a la OLP como un movimiento de liberación. Todo país que haya conseguido recientemente su independencia por medio de un movimiento de liberación ha reconocido a la OLP como un movimiento de liberación. Se requiere soberbia para alegar mayor conocimiento acerca de la liberación que los países liberados y los movimientos de liberación; se requiere soberbia, repito, para animarse a decir que la OLP no es un movimiento de liberación.

71. Ya se ha dicho que el artículo 9 del Pacto de la OLP la excluye de calificaciones para hablar ante esta Asamblea, porque declara que la lucha armada es el camino que llevará a la liberación de Palestina. Nece-

sito acaso recordar a esta Asamblea que el párrafo 2 de la resolución 3070 (XXVIII) aprobada por esta misma Asamblea dice:

“Reafirma igualmente la legitimidad de la lucha de los pueblos por librarse de la dominación colonial extranjera y de la subyugación foránea por todos los medios posibles, incluida la lucha armada;”.

72. Noventa y siete miembros de esta Asamblea votaron a favor de este párrafo que iba a continuación de otro que reafirmaba resoluciones anteriores que mencionaban al pueblo de Palestina entre aquellos cuya lucha de liberación se reconocía.

73. También se ha afirmado que la OLP está descalificada por el artículo 19 de su Pacto por el que se declara nulo y sin valor el Plan de Partición. Quiero recordar a esta Asamblea que hace 11 días el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel declaró desde esta misma tribuna:

“Todo representante aquí presente rechazaría una resolución que atacara los cimientos mismos de su propio país. No se puede pedir a ninguna nación que acepte su propia eliminación o que se suicide.” [2255a. sesión, párr. 251.]

El pueblo de Palestina está de acuerdo. El pueblo de Palestina dice: “No se nos puede pedir que demos acuerdo a nuestra propia eliminación. Rechazamos la resolución de la partición y la consideramos inválida por la misma razón por la cual el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel dijo hace apenas 11 días que toda nación y todo pueblo tienen aquel mismo derecho, a menos que digamos que los pueblos no son iguales y que lo que se aplica a Israel y al pueblo israelí no se aplica al pueblo de Palestina, con lo cual estaríamos contradiciendo a la propia Carta de las Naciones Unidas”.

74. Por último, se nos ha dicho que el supuesto terrorismo de la OLP la descalifica y la priva del derecho de presentarse ante la Asamblea. Estoy de acuerdo con el criterio de que el terrorismo descalifica a cualquier parte para presentarse ante esta Asamblea, y, si se lo aplica correctamente, descalificaría a Israel y le impediría presentarse en la Asamblea y hablar ante ella. Mi delegación espera firmemente que esta Asamblea apoye en forma abrumadora la proposición que contiene el proyecto de resolución que consideramos hoy y aumente así las perspectivas de paz en nuestra zona, al añadir la justicia a su metodología invitando a la OLP a que participe en las deliberaciones en relación con la cuestión de Palestina.

75. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión con respecto al proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Sudán.

Votos a favor: Sudán, Suecia, Republica Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Ban-

gladesh, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Líbano, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Bolivia, República Dominicana, Israel.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Australia, Barbados, Bélgica, Birmania, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Islandia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nicaragua, Paraguay.

Por 105 votos contra 4 y 20 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3210 (XXIX)).

76. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tengo inscritos en mi lista a varios oradores que deseaban explicar su voto ya sea antes o después de la votación, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea. Se decidió que las explicaciones de voto se harían después de la votación, y a este respecto agradezco muy especialmente a la delegación de Colombia su amable colaboración.

77. Sr. CAICEDO (Colombia): Colombia tiene como puntos cardinales de su política internacional la defensa del principio de libre determinación de los pueblos y el rechazo de toda forma de conquista territorial por medio de la fuerza, como también rechaza toda violación de los derechos humanos y todo abuso que se haga del factor laboral o de los recursos naturales de otros pueblos.

78. En el complejo caso del Oriente Medio, Colombia ha tenido una actitud pionera en defensa de la integración de esa zona mediante acuerdos de las partes comprometidas que dejen a salvo los intereses étnicos, religiosos, culturales y económicos que allí confluyen tan densamente. Siempre mostramos preocupación por la suerte de Palestina, que no es un nombre histórico abolido ni un concepto geográfico, sino que representa, además, a una nación de antiquísima raigambre en la zona, nación que tiene un claro derecho a buscar su reconocimiento y organización como Estado, a gozar una plenitud jurídica de personería internacional y a congregarse a su pueblo sobre un territorio propio, libre e independiente.

79. Colombia siempre lamentó que el Oriente Medio no encontrara una solución integral y que el nacimiento de Israel y su existencia, que obedecen al mismo orden de derechos y de principios internacionales, se vieran ensombrecidos y amenazados en el futuro por la ausencia de una Palestina en igualdad de condiciones. Fue así como el 28 de noviembre de 1947, en la

sesión plenaria de la Asamblea entonces celebrada en Flushing Meadow, el representante de Colombia, Sr. Alfonso López Pumarejo, comentando el informe de la Comisión Especial sobre Palestina, dijo:

“... no podemos desechar o desestimar el hecho de que entre los 13 votos que se oponen a la partición de Palestina se encuentra la totalidad de los países musulmanes. Si el problema judío es a la vez religioso y racial, opinamos que no constituye un presagio bueno para la aplicación de este proyecto si el mismo ha sido rechazado unánimemente por la totalidad del mundo musulmán; y no rechazado en calma sino con enérgicas protestas; no por una pequeña parte de la humanidad sino por los representantes de 400 millones de hombres que pertenecen a una misma religión. No es sorprendente que el plan haya tenido que venir a través del Atlántico en busca de un apoyo que no pudo encontrar en los países vecinos de Palestina, en el Mediterráneo oriental, en el occidente de Europa o en el interior de Asia.”¹

80. Hemos sido y somos conscientes de los derechos palestinos y de la sensibilidad árabe sobre esta materia, sensibilidad que se justifica plenamente y que se ha contrariado por tantos años. Aparentemente, en el debate de hoy se estaría decidiendo si brindamos o no al mundo árabe en general, y a Palestina en particular, el derecho de ser oídos por primera vez en el pleno sobre la constitución de su entidad nacional. Si ello fuera así, nuestro voto habría sido ciertamente favorable. Desafortunadamente, la realidad del caso palestino se desarrolla aquí en un foro ilusorio, porque la suerte de esa nación y del Oriente Medio no va a decidirse ahora con nuestro voto, sino que está siendo elaborada lejos de este recinto y francamente a espaldas de las Naciones Unidas. Colombia no quiere tomar la posición de un país que se equivoca deliberadamente con su voto, en un sentido u otro, creyendo contribuir a resolver un problema objeto de emulación y de negociación simultánea entre grandes Potencias al margen de la Organización.

81. Si la realidad evidente de la política mundial es en la actualidad que el poder de los grandes constituye el factor decisivo para la solución de los problemas internacionales es preferible que esa realidad se establezca y protocolice claramente y que los países miembros de las Naciones Unidas no contribuyan a mantener la mentira de que su decisión está resolviendo conflictos como los del Oriente Medio, cuando el tratamiento y las decisiones sobre los mismos se toman desde dos o tres focos de poder exclusivamente, al margen de las deliberaciones o votaciones de los organismos internacionales.

82. Tenemos como antecedente más próximo el caso de Vietnam y, como ejemplo permanente, la situación del desarme mundial, materias que nos fueron sustraídas.

83. Estamos frente a la paradoja de que, mientras las Naciones Unidas se universalizan con el ingreso de China y la presencia de naciones que han emergido hacia la independencia, el poder decisorio en las cuestiones más agudas no parece que se acerca sino que, al contrario, se aleja de nosotros.

84. En abril y mayo de este año, el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ofreció el promisorio espectáculo del tercer mundo,

consciente de la necesidad de crear un nuevo orden económico y seguro sobre el plan de acción que debería llevarnos a esa indispensable equidad. Tuvimos la sensación de hacer historia y de darle a las Naciones Unidas un giro nuevo y sorprendente en el campo económico y de la justicia entre los pueblos. Sin embargo, esas metas logradas por consenso pudieron valor debido a las reservas y reticencias de los grandes poderes económicos, empeñados en mantener un sistema caduco, que tuvo su origen en la revolución industrial del siglo XIX y que es la imagen del neocolonialismo.

85. Si es verdad, como lo profesan los voceros de las grandes Potencias, que estamos viviendo el signo de la interdependencia, es hora ya de que la Organización tenga un poder real en las decisiones políticas, pues no hay zona del mundo que pueda ser indiferente ni ninguna región debe estar vedada a la acción conjunta del mundo internacional, organizado moral y jurídicamente en las Naciones Unidas.

86. Por todo lo anterior, nuestra actitud de abstención no representa ni indiferencia ni neutralidad frente al problema, sino más bien protesta activa por la privación y el menoscabo de poder decisorio que la Organización viene sufriendo por la política de las Superpotencias, que trae a la memoria los procedimientos de la Santa Alianza.

87. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Desearía explicar brevemente el significado del voto afirmativo que acaba de emitir mi delegación sobre el proyecto de resolución sometido a nuestra Asamblea. Francia, en estos últimos años, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, se ha pronunciado siempre a favor de que se tome en cuenta el hecho palestino. El 23 de septiembre pasado el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia reafirmó esa posición ante la Asamblea [2238a. sesión, párrs. 128 a 130]. Mi Gobierno, en efecto, estima que todo arreglo de paz que no tome en cuenta este elemento esencial correría el peligro de chocar con dificultades insuperables en su aplicación.

88. Por haber tenido conciencia del hecho palestino la Asamblea aprobó en 1970 y 1972 las resoluciones 2628 (XXV) y 2949 (XXVII), en las que se reconoce que el respeto de los derechos de los palestinos es un elemento indispensable para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Con el mismo espíritu, la Comisión Política Especial aceptó estos últimos años, durante los debates consagrados a la OOPS, escuchar a una delegación de la OLP. Por lo tanto, era lógico que la Asamblea incluyera la cuestión de Palestina en su temario y que permitiera expresarse en su seno a los representantes de los palestinos. Esperamos que el escucharlos aportará una contribución útil y constructiva, favoreciendo la búsqueda por las partes interesadas de un arreglo pacífico. A pesar de los problemas que plantea la redacción del texto presentado, que no han sido dilucidados, Francia procedió a emitir un voto afirmativo. Pensamos que, en efecto, en lo que respecta a la representatividad de la OLP, debíamos tomar en cuenta la opinión de los miembros de la Liga de Estados Arabes, ya que todos se pronunciaron a favor de que se escuchara a los representantes de la OLP. Pero comprendemos que la posición de ciertas delegaciones que habían admitido la inclusión en el temario de este período de sesiones de la cuestión palestina se haya podido ver afectada por las incerti-

dumbres que aparecen en el proyecto de resolución que se propuso.

89. En la perspectiva del debate a fondo que piensa celebrar la Asamblea sobre la cuestión de Palestina, desearía aclarar que el voto emitido hoy por mi delegación no prejuzga en forma alguna la posición que adoptará en dicha oportunidad, la que dependerá — de más está decirlo — de las propuestas que se presenten. Nuestra posición, en efecto, no dejará de tomar en cuenta todos los elementos en juego y en particular todas las decisiones y resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas con respecto a Palestina desde 1947, y sobre todo las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

90. Mi Gobierno continúa pensando que todo arreglo de paz debe ser negociado y aceptado por todas las partes interesadas, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, cuya responsabilidad ha sido muy justamente afirmada por numerosos oradores y cuya garantía, por este mismo hecho, sigue siendo indispensable.

91. Mi Gobierno estima en particular que el próximo debate, para ser constructivo, no puede dejar de lado dos principios numerosas veces reafirmados, según los cuales el arreglo debe prever paralelamente el retiro de los territorios ocupados y compromisos de paz que signifiquen, tanto para Israel como para sus vecinos, tal como lo ha sostenido siempre Francia, el derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Sólo en estas condiciones podrá establecerse una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

92. Sr. TEMPLETON (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): El voto de Nueva Zelanda sobre la resolución que acaba de aprobarse se refería estrictamente a la cuestión de si la OLP debería ser escuchada en esta Asamblea sobre el tema de Palestina.

93. En el pasado, Nueva Zelanda aceptó que en ciertas conferencias internacionales estuvieran representados los movimientos de liberación reconocidos por la organización regional apropiada. Esto no significa que, necesariamente, aprobemos todos los métodos empleados por esos movimientos. Es bien conocida la oposición de Nueva Zelanda a la violencia armada y al terrorismo.

94. A nuestro juicio, hay una razón primordial para que la OLP sea recibida a fin de que se pronuncie en el próximo debate sobre la cuestión de Palestina en la Asamblea General. No cabe duda de que la OLP está directamente interesada y participa activamente en los problemas que han de considerarse en relación con el tema 108. Consideramos esencial que se escuchen todos los puntos de vista y creemos que la OLP es quien puede presentar mejor las opiniones del pueblo árabe de Palestina.

95. Al emitir un voto afirmativo, mi delegación no consideró necesario decidir acerca de si la OLP es la única representante del pueblo palestino. Además, su voto fue emitido sin prejuicio alguno en cuanto a la actitud de Nueva Zelanda sobre el fondo de este tema o de cualquier otro aspecto de la cuestión del Oriente Medio, ni sobre la presencia de la OLP en otras reuniones.

96. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El Reino Unido no se sintió en la tarde de hoy

en condiciones de apoyar el proyecto de resolución aprobado por la Asamblea. Voy a explicar las razones.

97. El Gobierno británico en muchas ocasiones ha dejado en claro su creencia de que ningún arreglo de paz en el Oriente Medio es posible si no se tienen en cuenta los derechos legítimos de los palestinos. El Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido ha dicho varias veces que en cualquier arreglo es necesario que se tenga presente la personalidad del pueblo palestino. Por lo tanto, debe entenderse que consideramos justo que se escuche la opinión de los palestinos.

98. La práctica normal ha sido que los representantes no gubernamentales sean escuchados en las comisiones de la Asamblea General, pero el proyecto de resolución proponía una modificación de esa práctica a la que el Gobierno británico atribuye gran importancia, es decir, la de que sólo los representantes de Estados participen en las deliberaciones de la Asamblea reunida en sesiones plenarias.

99. Hoy nos ocupamos esencialmente de una cuestión de procedimiento. Por lo tanto, nuestro voto no debe interpretarse como indicación de una actitud sobre aspectos sustantivos de la resolución aprobada. Me refiero, por ejemplo, a la cuestión de la representación de los palestinos. Nuestra opinión, fundamentalmente, es que la finalidad primordial de esta Asamblea General — trátase de una cuestión de procedimiento o de un problema de fondo — debe ser la de no hacer nada a través de sus deliberaciones y resoluciones que pueda poner en peligro los esfuerzos por lograr una paz duradera en el Oriente Medio.

100. Sr. RAE (Canadá) (*interpretación del inglés*): La delegación canadiense no apoyó el proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2. Una dificultad era la del procedimiento para participar en el plenario de la Asamblea General. A nuestro juicio se justifica plenamente la práctica bien establecida y existente, según la cual la participación en las deliberaciones de esta Asamblea, a diferencia de la posibilidad de hacer uso de la palabra en las comisiones, se reserva para aquellas delegaciones que representan a los gobiernos de los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas.

101. Nos parece que ésta es una condición importante para una buena labor de la Asamblea y un reconocimiento de que la Organización de las Naciones Unidas, esencialmente, es una Organización de Estados soberanos.

102. Creemos que las opiniones de los palestinos, que a nuestro juicio deben ser presentadas en forma apropiada en cualquier debate que afecte sus intereses, podrían tomarse plenamente en cuenta sin que nos apartáramos de la práctica establecida.

103. Canadá tiene serias reservas acerca del posible impacto de este proyecto de resolución sobre el progreso ya realizado y sobre los contactos delicados que están en curso en un esfuerzo por acercarse a una solución pacífica general de la cuestión del Oriente Medio. Evidentemente, la cuestión de la condición jurídica futura de los palestinos debe ser un elemento principal en cualquier arreglo. Por el momento no deseamos prejuzgar si la OLP es la única representante legítima de los palestinos. Esa es una cuestión que deben resolver las partes interesadas.

104. A nuestro juicio, es preferible no pronunciarnos aquí sobre una resolución que podría perjudicar un

pronto avance hacia las negociaciones o afectar posibles soluciones para el conflicto del Oriente Medio basadas en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

105. Por esta razón, y respetando la práctica tradicional de la Asamblea General, Canadá se ha abstenido en este proyecto de resolución.

106. Sr. TABOR (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Al participar activamente en la declaración aprobada por los nueve miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) el 6 de noviembre de 1973, durante la Presidencia de la CEE ejercida por Dinamarca², el Gobierno danés recalcó su opinión de que en los esfuerzos por lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio debían tomarse en cuenta los derechos legítimos de los palestinos.

107. Dinamarca reconoce que la cuestión de Palestina es de importancia primordial para el logro de una solución general del conflicto del Oriente Medio. En estas circunstancias consideramos que es útil y significativo escuchar las opiniones de la OLP sobre el problema.

108. A pesar de esta actitud, Dinamarca, como varios países más con los cuales estamos alineados — entre ellos la mayoría de nuestros asociados del Mercado Común —, se abstuvo en la votación sobre la resolución que acaba de ser aprobada. Dinamarca procedió en esa forma por consideración a una práctica bien establecida en las Naciones Unidas sobre la participación de los organismos no gubernamentales en las sesiones plenarias de la Asamblea General.

109. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del francés*): Al dirigirse a la Asamblea el 26 de septiembre pasado el Ministro de Relaciones Exteriores de Austria Sr. Erich Bielka, declaró: “Austria, guiada por el espíritu de amistad que le une a todos los pueblos y Estados de esa región, espera vivamente que esta lucha por la paz en el Oriente Medio no se vea perturbada en el futuro por obstáculos insalvables. No obstante, ese difícil problema no encontrará una solución satisfactoria si no se tienen en cuenta las aspiraciones legítimas del pueblo palestino y si no se garantiza firmemente la existencia de todos los Estados de la región.” [2244a. sesión, párr. 80.]

110. Sobre la base de estos principios, Austria, en calidad de Miembro de la Mesa de la Asamblea, se pronunció a favor de la inclusión en el programa de un tema adicional: la “Cuestión de Palestina”. Consciente de la importancia fundamental de este aspecto del problema del Oriente Medio para llegar a una solución de la crisis, el Gobierno austriaco reconoce la utilidad de un debate sobre la cuestión de Palestina. Como todos los Miembros de la Asamblea formulamos el voto de que este debate pueda contribuir constructivamente a nuestros esfuerzos comunes a fin de llevar la paz, la seguridad y la convivencia pacífica a todos los pueblos y naciones de la región, sea a los pueblos árabes o al pueblo de Israel.

111. No cabe duda de que, en un debate sobre el hecho palestino, su pueblo y su destino deben ocupar un lugar principal. Como el debate general que se ha desarrollado en la Asamblea lo demostró claramente, la comunidad internacional tiene conciencia de los sufrimientos del pueblo palestino, afectado como todos los demás pueblos de la región por las consecuencias de

una crisis larga y dolorosa. Igualmente, la comunidad internacional parece estar unida en su convicción de que el reconocimiento de las legítimas aspiraciones del pueblo palestino en un marco de coexistencia y seguridad con todos los demás Estados de la región no debe demorarse. Es claro que en un debate de esta índole todas las partes directamente interesadas deben ser escuchadas y que todas ellas — repito, todas las partes — tienen derecho a un máximo de respeto y comprensión de nuestra parte.

112. Sobre la base de estas consideraciones Austria votó a favor del proyecto de resolución presentado por más de 70 Estados Miembros y lo hizo a pesar de ciertos titubeos debidos a serias consideraciones jurídicas y de procedimiento. Cierta número de representantes que me precedieron en el uso de la palabra evocaron la naturaleza de estas consideraciones.

113. En su voto emitido hoy la Asamblea demostró estar animada por el deseo de hacer escuchar en esta sala una voz representativa del pueblo palestino. Otras voces igualmente representativas deben sumarse a este debate para que podamos encontrar soluciones que satisfagan los deseos de todos los pueblos de la región: los pueblos árabes y el pueblo de Israel.

114. Los cimientos sobre los cuales se desarrolle este debate deben ser la convivencia pacífica y humana de los pueblos de la región y el reconocimiento de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los Estados cuya necesidad y ansia de vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas deben ser respetadas. Asimismo, nuestro debate futuro debe tratar de apoyar sólidamente todos los esfuerzos desplegados y vinculados estrechamente con los de las Naciones Unidas para lograr una *détente* de la situación y dar nuevos pasos hacia un nuevo orden de paz en el Oriente Medio.

115. Nuestra posición sobre el fondo de la cuestión se basará en el mantenimiento de estos principios y en el respeto de las resoluciones aprobadas anteriormente por las Naciones Unidas, sobre todo las que permitieron el acuerdo entre todas las partes.

116. A menudo, en el pasado, como lo han recordado muchos representantes, la violencia, la efusión de sangre de inocentes y el terror han sido los medios por los cuales los objetivos políticos, por legítimos que fueran, han encontrado una expresión trágica. Esperemos que este primer debate abierto a todos sobre una de las cuestiones más cargadas de emoción del Oriente Medio signifique una nueva orientación hacia la adopción universal y definitiva de los medios pacíficos para resolver los graves problemas que todavía quedan pendientes.

117. Sr. PLAJA (Italia) (*interpretación del francés*): Al emitir su voto afirmativo sobre el proyecto de resolución que acaba de ser aprobado, la delegación italiana ha creído tener en cuenta todos los aspectos de la cuestión planteada hoy que ha estado a la consideración de la Asamblea General. A este respecto, permítaseme recordar que desde esta misma tribuna, el 30 de septiembre [2249a. sesión, párr. 250], confirmé que Italia consideraba desde hace mucho tiempo — lo afirma desde 1970 — que el problema del pueblo de Palestina es de naturaleza política, porque ya no es posible negar a ese pueblo el derecho a una patria. También indiqué en aquella ocasión que el Gobierno

de Italia ha procurado siempre asumir posturas políticas comunes con los de la Comunidad Europea. Aun en ocasión de nuestro voto de hoy mi Gobierno quisiera reafirmar este constante objetivo de su línea de conducta convencido de que ese objetivo puede ser logrado durante la discusión del problema que, tendrá lugar ulteriormente.

118. El apoyo proporcionado por mi delegación al proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2 debe ser interpretado con el espíritu de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, cuya aplicación íntegra es siempre para Italia la base indispensable de todo arreglo político de la crisis del Oriente Medio.

119. Parece imprescindible que todas las partes interesadas procuren la búsqueda de este acuerdo. Por otra parte, Italia considera, sin entrar en el problema de la representación del pueblo palestino, que la OLP puede ser alentada, al aprobarse el proyecto de resolución que acabamos de votar, para que adopte posiciones en todos los sectores que puedan contribuir a favorecer en forma responsable una solución realista, equitativa y duradera del problema.

120. Quiero añadir que el voto de la delegación de Italia no implica determinar la posición que adoptará con respecto al fondo de la cuestión de Palestina, que se encuentra — no lo olvidemos — dentro del marco del problema del Oriente Medio en su conjunto. El punto de vista de Italia ha sido reiterado muchas veces y hoy me limitaré a recordar que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad entre otras cosas señala la necesidad de garantizar el respeto de la soberanía, integridad territorial e independencia de todos los Estados de la zona, incluido naturalmente Israel, y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

121. Por último quiero precisar que, en opinión de la delegación de Italia, la decisión adoptada hoy no puede ser considerada como un precedente que afecte el principio según el cual tan sólo los representantes de Estados Miembros tienen derecho a intervenir en la Asamblea General. Mi delegación ha mantenido esta posición, inclusive la semana pasada, cuando la Asamblea General, al conceder el estatuto de observadora a la CEE, tomó una decisión a la cual mi Gobierno atribuye importancia especial.

122. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): No pienso entrar al fondo de la cuestión, sino únicamente mencionar algunas dudas que nos suscita el proyecto de resolución que se acaba de aprobar, tanto en lo que se refiere a la práctica como a los principios.

123. El hecho de que unos 70 Estados Miembros de la Organización hayan pedido a la Asamblea General que invite a un representante de la OLP a dirigirse a la Asamblea General en una sesión plenaria debe ser expresión clara del prestigio que los Estados Miembros atribuyen a esta tribuna y de la importancia que se da a un reconocimiento pleno o parcial. Estoy seguro de que este plenario merece ese prestigio que en opinión de mi delegación siempre ha conservado y por lo cual en todo instante lo hemos respetado. Pero también creemos que dirigirse a esta Asamblea desde esta tribuna debería seguir constituyendo — como lo fuera en el pasado — un privilegio reservado a los Estados Miembros por medio de sus representantes

acreditados ante las Naciones Unidas. Esto no significa que las organizaciones o los individuos que tengan legítimas razones para hacerlo deban verse privados de la oportunidad de dirigirse a las Naciones Unidas mediante una invitación que en tal sentido se les pueda formular. Las Comisiones de la Asamblea General tradicionalmente han brindado esta posibilidad. No dudo que en el caso de que el representante de la OLP hubiera sido invitado a hacer uso de la palabra sobre la cuestión de Palestina en cualquiera de las Comisiones de la Asamblea General, se le habría escuchado tan atentamente como si lo hubiera hecho en sesión plenaria de la Asamblea General, y por un quórum amplio, incluida mi delegación, hablara o no en nombre de todos los movimientos de liberación de Palestina e independientemente de la opinión que tengamos con respecto a los métodos empleados. No habría duda de que debería merecer especial atención por tratarse de una cuestión que nos interesa a todos mucho desde hace tanto tiempo.

124. Todos reconocemos que no puede haber un arreglo permanente y justo en el Oriente Medio, tomando en cuenta las disposiciones de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, hasta que los árabes palestinos — según palabras de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en esta sala la semana para de — no logren que se les garantice “un trato correcto, hogares permanentes y esperanzas seguras para el futuro. [2259a. sesión, párr. 123.] Pero la Asamblea General ha preservado — la última vez hace dos semanas cuando considerábamos la cuestión de Chipre — la práctica bien establecida de reservar los debates en las sesiones plenarias de la Asamblea a sus propios miembros y tomar sus decisiones de acuerdo con esos debates. Mi delegación se pregunta si todos los Estados Miembros, incluyendo los que han apoyado esta resolución que se acaba de aprobar, están de acuerdo en que romper dicha práctica favorece los mejores intereses de la Asamblea General o de las Naciones Unidas o sus Miembros individualmente considerados.

125. Además — y esto es lo más importante —, mi delegación no está convencida de que esta decisión, en este momento, habrá de facilitar el delicado proceso de negociación entre las partes interesadas, ya sea en Ginebra o mediante deliberaciones privadas a efectuarse fuera de Ginebra, tendientes a lograr ese arreglo justo, general y permanente que todos hemos deseado y que en distinta forma todos hemos procurado durante muchos años y que debe seguir siendo nuestro objetivo supremo por encima de todo.

126. Por todas estas consideraciones, mi delegación no votó a favor del proyecto de resolución.

127. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Suecia votó a favor del proyecto de resolución por el que se invita a una delegación de la OLP a participar en el debate sobre la cuestión de Palestina. Creemos que es importante que representantes del pueblo palestino tengan la oportunidad de expresar ante la Asamblea General sus opiniones acerca de esta cuestión. Una solución a problema tan importante exige la activa cooperación de todas las partes interesadas. Nuestro voto no implica ninguna posición con respecto al fondo de la cuestión de que se trata es decir si la OLP tiene o no el derecho exclusivo a representar a los palestinos. Hoy sólo nos interesa

conceder a la OLP el derecho a ser escuchada por nosotros. Como este tema está siendo tratado directamente en las sesiones plenarias de la Asamblea General, hemos considerado que era razonable, en este caso, que los representantes de la OLP tuvieran la oportunidad de hablar desde esta tribuna.

128. Baron VON WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Federal de Alemania reconoce que la cuestión de Palestina tiene importancia vital para una solución general del problema del Oriente Medio. A este respecto quiero recordar que en la declaración del 6 de noviembre de 1973² los nueve gobiernos miembros de la CEE insistieron en la necesidad de respetar los derechos inalienables del pueblo palestino, en interés del establecimiento de una paz justa y duradera. Por lo tanto, consideramos útil e importante escuchar las opiniones de la OLP en relación con esta cuestión.

129. Sin embargo, nos abstuvimos de votar a favor del proyecto de resolución A/L.736 y Add.1 y 2 por dos razones importantes: primero, porque este proyecto no está de acuerdo con la práctica ya establecida desde hace mucho en las Naciones Unidas con respecto a la participación de delegaciones no gubernamentales en los debates de la Asamblea General; y, segundo, porque nosotros no nos consideramos competentes para juzgar hasta qué punto la OLP representa al pueblo de Palestina.

130. Quiero añadir que en ningún caso nuestro voto determinará de antemano nuestra posición acerca del debate sobre las cuestiones de fondo, que se iniciará dentro de pocas semanas.

131. Sr. KENNEDY (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Para explicar el voto afirmativo de Irlanda al proyecto de resolución que acaba de ser aprobado, tenemos que decir, sin pasar al fondo de la cuestión, que consideramos justo que se escuche a aquellos cuya condición de representantes del pueblo palestino es aceptada por todos los Estados árabes.

132. Nosotros escucharíamos con mucho gusto su opinión en las comisiones apropiadas de la Asamblea General y reconocemos que algunos cambios en los procedimientos normales serían necesarios para escucharlos en el plenario. Estamos sin embargo preparados para aceptar este cambio en esta ocasión, porque esa cuestión vital está siendo debatida sólo en las sesiones plenarias de la Asamblea y la alternativa habría sido excluir por completo la opinión de la OLP.

133. Sin embargo, no consideramos necesariamente resolución que se acaba de aprobar como un precedente que pueda ser aplicado a otros movimientos de liberación. El caso palestino es, creemos nosotros, *sui generis*.

134. También queremos que quede en claro que no adoptamos posición con respecto al fondo de la cuestión que debatiremos más adelante, ni nos estamos comprometiendo con respecto a la propuesta para que se considere a la OLP como la única representante del pueblo palestino. Sin embargo, considerando el punto 4 de la declaración del 6 de noviembre de 1973, suscrita por los nueve Gobiernos miembros de la CEE, creemos que hay que tener en cuenta los legítimos derechos del pueblo palestino al restablecimiento de una paz justa y duradera. En un debate de este tipo, estamos preparados para escuchar sin prejuicios a

aquellos cuyo derecho a hablar en su nombre ha sido apoyado por la gran mayoría de los Estados árabes.

135. Sr. KAUFMANN (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de los Países Bajos, siguiendo la declaración de los nueve miembros de la CEE del 6 de noviembre de 1973, ha confirmado explícitamente la necesidad de considerar, en el proceso de lograr una paz duradera y justa, los derechos legítimos de los palestinos.

136. En opinión del Gobierno de los Países Bajos, la cuestión de Palestina tiene un significado muy grande para una solución general del problema del Oriente Medio. El Gobierno de los Países Bajos quiere recordar que, de acuerdo con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, esta solución debe incluir garantías para la existencia de los Estados de la zona, dentro de fronteras seguras y reconocidas.

137. La delegación de los Países Bajos ha votado a favor de la inscripción de la cuestión de Palestina en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General, para proporcionar la oportunidad de que tenga lugar en las Naciones Unidas un debate general sobre este tema. La delegación de los Países Bajos es de la opinión de que durante este debate se debe escuchar también la voz de los palestinos. Sin embargo, la delegación de los Países Bajos se ha abstenido en la votación sobre el texto del proyecto de resolución, porque la propuesta en la que se concede a la OLP el derecho a hablar en sesiones plenarias es contraria a la práctica tradicional según la cual sólo los representantes de los Gobiernos tienen el derecho de hacer uso de la palabra en las sesiones plenarias de la Asamblea General.

138. Además, el proyecto de resolución plantea cuestiones políticas importantes, sobre las cuales la Asamblea General no puede dar su opinión hasta que finalice el debate sobre el fondo del tema.

139. La delegación de los Países Bajos insiste en que su abstención no puede ser interpretada en ningún momento como una toma de posición sobre el fondo del problema, que será debatido más adelante.

140. Sr. RETTEL (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): En este momento no tengo necesidad de exponer en detalle la posición de mi país con respecto a la cuestión de Palestina, la cual fue objeto el 6 de noviembre último de una declaración oficial dentro del marco de la cooperación política de los países miembros de la CEE. Estamos convencidos de que una solución pacífica en el Oriente Medio dentro del marco de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad no será posible sin un arreglo satisfactorio de la cuestión de Palestina, y al respecto es útil escuchar las opiniones de los representantes de la OLP.

141. La abstención de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/L.736 et Add.1 y 2 no constituye, por lo tanto, un cambio de política, sino que está motivada por reservas jurídicas, las cuales han sido ya mencionadas por varios oradores que me han precedido en el uso de la palabra, así como también por el deseo de no prejuzgar acerca de la cuestión antes de que el fondo del tema sea debatido.

142. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución que acaba de ser aprobado sólo se refiere a una cuestión de procedimiento. Por consiguiente, nuestro voto no puede ser

interpretado como una toma de posición sobre la cuestión de fondo. A fin de evitar cualquier posible malentendido, quiero repetir que el Gobierno de Bélgica ha afirmado en numerosas ocasiones, y recientemente durante el debate general en la Asamblea, que no se puede buscar la paz en el Oriente Medio sin tener en cuenta los derechos legítimos del pueblo palestino y que no se puede realizar ningún acuerdo si esta cuestión fundamental no ha quedado resuelta.

143. El proyecto de resolución aprobado no está de acuerdo con la práctica de la Asamblea General según la cual sólo los representantes de los Estados pueden ser escuchados en las sesiones plenarias. Atribuyendo gran importancia a esta regla, mi país se ha visto llevado a la necesidad de abstenerse, aunque hubiéramos deseado que los representantes de los Palestinos hubiesen sido escuchados en la Primera Comisión. Sin embargo, nuestro voto no puede ser considerado como consecuencia de ningún juicio de nuestra parte sobre la cuestión de la representación del pueblo palestino.

144. Sr. MALDONADO AGUIRRE (Guatemala): Es deseo de mi país que los conflictos internacionales de carácter grave se resuelvan por los medios pacíficos previstos por el derecho internacional y las normas éticas de convivencia universal. Consideramos que la apertura de las negociaciones y el diálogo pueden constituir medios idóneos para llegar al establecimiento de la paz, y por ello simpatizamos con toda iniciativa que tienda a mejorar las condiciones del intercambio y la discusión serena de las partes en conflicto. Sin embargo, tenemos dudas sobre si el proyecto de resolución aprobado introduce modificaciones al espíritu de la Carta, en cuyo caso estaríamos asumiendo un poder constituyente para cuyo ejercicio carecemos de facultades. Por esta circunstancia nos hemos abstenido en la votación.

145. Anhelamos que el proyecto de resolución aprobado contribuya en forma efectiva a los fines de la paz, por lo que esperamos que esta tribuna quede abierta para la expresión objetiva de los problemas sin violencia verbal, sin prejuicios ni discriminación de ninguna naturaleza y con fiel acatamiento a los propósitos y principios de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

146. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Ha de resultar claro de las muchas declaraciones hechas por mi Gobierno en los meses y años pasados que nuestro voto de hoy en modo alguno refleja falta de comprensión o de simpatía por la inquietud muy genuina y los anhelos de justicia del pueblo palestino. Refleja, antes bien, nuestro convencimiento consistente de que la justicia que busca sólo se logrará como consecuencia de una paz justa para todas las partes. Esta paz justa debe ser negociada con sumo cuidado y debe conducir a una solución global del conflicto árabe-israelí, en cuyo núcleo todos reconocemos que reside el problema palestino.

147. Nuestro voto refleja también una honda inquietud en el sentido de que el proyecto de resolución aprobado sea interpretado por algunos como que prejuzga sobre el proceso negociador, lo que haría más difícil lograr una solución duradera. En tal sentido el proyecto de resolución pudiera tener el efecto final de ser contrario a los intereses de la solución palestina.

148. El mundo conoce la acción infatigable que hemos desplegado para tratar de liberar al Oriente Medio del flagelo de la guerra y encauzarlo por el sendero de la paz. Para nosotros, votar de un modo distinto del que lo hicimos habría sido inconsistente y nocivo a nuestros esfuerzos por ayudar a promover una paz justa y duradera que tenga presente las necesidades legítimas de todos los Estados y pueblos del Oriente Medio.

149. Quisiera asimismo expresar la profunda preocupación de mi Gobierno en cuanto a que la resolución se aparta del precedente de larga data de que sólo los representantes de Gobiernos pueden participar en las sesiones plenarias de la Asamblea. ¿No habremos creado un precedente peligroso que pueda convertirse en una pesadilla para la Organización y que tal vez perturbe su eficacia?

150. Deseo que quede en claro que la única base de un arreglo negociado justo son y deben seguir siendo las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El proyecto de resolución aprobado hoy no puede modificar esas bases y nuestros esfuerzos han de proseguir dentro de ese marco establecido y ampliamente aceptado.

151. Sr. TELLMANN (Noruega) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de

resolución por el que se invita a la OLP a participar en el debate sobre la cuestión de Palestina. Nuestro voto se ha basado en la posición bien conocida que ha asumido mi Gobierno de otorgar a los representantes de los pueblos interesados la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre aspectos que les conciernen directamente. La delegación de Noruega considera que ésta es una resolución de procedimiento que en modo alguno perjudica nuestra posición sobre el fondo del asunto que ha de tratar ulteriormente la Asamblea General. Nuestro voto tampoco supone que asumimos una posición en cuanto a que la OLP tenga el derecho exclusivo de representar al pueblo palestino.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

NOTAS

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 127a. sesión.

² Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1973, documento S/110⁸1. Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/9288.